

OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

4262

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2026, del secretario general de Acción Exterior y Euskadi Global, de corrección de la Resolución de 9 de septiembre de 2026, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a los Centros Vascos-Euskal Etxeak, Federaciones y Confederaciones de Centros Vascos, para la realización de proyectos de innovación en el año 2026.

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, sobre el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

En uno de los enlaces que se incluyen en la Resolución de 9 de septiembre de 2026, se ha detectado una errata consistente en un dígito equivocado.

Advertidos de ese error en el Anexo de la Resolución de 9 de septiembre de 2026, del secretario general de Acción Exterior y Euskadi Global, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a los Centros Vascos-Euskal Etxeak, Federaciones y Confederaciones de Centros Vascos, para la realización de proyectos de innovación en el año 2026 (BOPV n.º 182, de 23 de septiembre de 2026), se procede a su corrección.

En la página 2026/3980 (7/10), en el Anexo – Bases Reguladoras, punto c) de la Base Novena, donde dice:

«A tal efecto, las y los presidentes o representantes legales o personas apoderadas de las citadas entidades podrán obtener la BAK a través de su DNI en vigor o su pasaporte en vigor, como sistema de identificación y firma electrónica previsto en las direcciones siguientes:

<https://www.euskadi.eus/servicios/1273301>».

Debe decir:

«A tal efecto, las y los presidentes o representantes legales o personas apoderadas de las citadas entidades podrán obtener la BAK a través de su DNI en vigor o su pasaporte en vigor, como sistema de identificación y firma electrónica previsto en las direcciones siguientes:

<https://www.euskadi.eus/servicios/1273401>».

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de septiembre de 2026.

El secretario general de Acción Exterior y Euskadi Global,
ANDER CABALLERO BARTUREN.